



Consejo de Seguridad

Distr. general

12 de enero de 2001

Resolución 1335 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4256ª sesión,
celebrada el 12 de enero de 2001**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, sobre todo sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992; 981 (1995), de 31 de marzo de 1995; 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996; 1147 (1998), de 13 de enero de 1998; 1183 (1998), de 15 de julio de 1998; 1222 (1999), de 15 de enero de 1999; 1252 (1999), de 15 de julio de 1999; 1285 (2000), de 13 de enero de 2000; 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, y 1307 (2000), de 13 de julio de 2000,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 29 de diciembre (S/2000/1251) sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP),

Recordando también las cartas dirigidas a su Presidente por el Encargado de Negocios interino de la República Federativa de Yugoslavia el 22 de diciembre de 2000 (S/2000/1235), y por el Representante Permanente de Croacia el 5 de enero de 2001 (S/2001/13), en relación con la controversia de Prevlaka,

Reafirmando nuevamente su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Tomando nota, una vez más, de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, en particular de sus artículos 1 y 3, en el segundo de los cuales se reafirmaba el acuerdo de las partes relativo a la desmilitarización de la península de Prevlaka,

Tomando nota con satisfacción de que la situación general en la zona bajo jurisdicción de la MONUP se ha mantenido estable y en calma,

Reiterando su preocupación por las persistentes violaciones del régimen de desmilitarización, incluidas las limitaciones impuestas a la libre circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que la apertura de puntos de cruce entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la zona desmilitarizada sigue facilitando el tráfico civil y comercial en ambas direcciones sin causar incidentes de

seguridad y sigue representando una medida importante de fomento de la confianza en la normalización de las relaciones entre ambas partes, e instando a las partes a que aprovechen esa apertura para adoptar nuevas medidas de fomento de la confianza a fin de normalizar sus relaciones,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de los gobiernos democráticos de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, expresado por el Primer Ministro del Gobierno Federativo de la República Federativa de Yugoslavia (S/2000/1235) y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia (S/2001/13), de reanudar lo antes posible las conversaciones bilaterales sobre la controversia de Prevlaka, de conformidad con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia de 23 de agosto de 1996 (S/1996/706, anexo), con lo que terminaría un largo período en el que no se han logrado avances apreciables para resolver la cuestión,

Expresando su preocupación por la demora de las partes en establecer un programa amplio de remoción de minas,

Encomiando la función desempeñada por la MONUP y observando también que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo indispensable a fin de mantener condiciones propicias para un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

Recordando los principios pertinentes que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994, y la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 10 de febrero de 2000 (S/PRST/2000/4),

Acogiendo con beneplácito y alentando los esfuerzos de las Naciones Unidas por sensibilizar al personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz acerca de la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y de la lucha contra ellas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Autoriza* a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028), hasta el 15 de julio de 2001;

2. *Reitera* su llamamiento a las partes para que pongan término a las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas, tomen nuevas medidas para reducir la tensión y aumentar la seguridad en la zona, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas, velen por su seguridad y les brinden una plena y total libertad de circulación;

3. *Pide* a las partes que reanuden las conversaciones sobre la controversia de Prevlaka lo antes posible y las alienta a que aprovechen las recomendaciones y las posibilidades de elaborar medidas de fomento de la confianza que se les ofrecieron, atendiendo a su solicitud, en la resolución 1252 (1999), con miras, entre otras cosas, a facilitar en mayor medida la libertad de circulación de la población civil, y pide al Secretario General que le informe al respecto a más tardar el 15 de abril de 2001;

4. *Insta*, una vez más, a las partes a que cumplan sus compromisos recíprocos y apliquen cabalmente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones, e insiste, en particular, en la necesidad urgente de que cumplan cuanto antes y de buena fe su compromiso de llegar a una solución negociada de la controversia de Prevlaka, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo;

5. *Pide* a las partes que sigan informando, por lo menos cada dos meses, al Secretario General del estado de las negociaciones bilaterales;

6. *Reitera* su llamamiento a las partes para que establezcan un programa amplio de remoción de minas en los campos minados indicados por la MONUP en su zona de operaciones;

7. *Pide* a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización que autorizó en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, y prorrogó en su resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, que cooperen plenamente entre sí;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
